

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2006.		
Código del Proyecto	4.05.24		
Denominación del Proyecto	BIRF 3877-AR – INFORMATIZACION DEL REGISTRO CIVIL		
Período examinado	Enero a diciembre del 2004 y hechos posteriores		
Programas auditados	6080		
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora de la Ciudad de Buenos Aires (UECBA).		
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión de la Unidad Ejecutora con relación al préstamo BIRF 3877-AR.		
Presupuesto (expresado en pesos)			
	Crédito del programa		Nº de Inc.
			Crédito del Inciso
	Sancionado	\$12.718.376	4.2.1
	Vigente	\$14.847.755	4.2.1
	Devengado	\$4.835.450	4.2.1
Alcance	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución Nº 161/00 de esta A.G.C.B.A.		
	La naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría aplicados fueron determinados sobre la base del análisis previo del Expediente Nº 811/2000, por el cual tramita el Proyecto de Informatización del Registro Civil y Capacidad de las Personas.		
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de concluyeron el 31/03/06, habiendo contado con información suficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto en el proyecto.		
Limitaciones al alcance	No las hubo.		
Aclaraciones previas	El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas fue creado por Ley Nº 1.565 del año 1884 y realiza sus tareas de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Ley Nº 8.204/63. Su función consiste en el registro de los hechos y actos que constituyan, alteren o modifiquen el estado civil y capacidad de las personas. También tiene a su cargo la tramitación y actualización del Documento Nacional de Identidad (DNI).		

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

	conforme lo previsto por la Ley N° 17.671. Por Decreto N° 1489 del Poder Ejecutivo del GCBA del 25/8/2000 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Internacional de Adquisición de Sistemas Informáticos (Equipamiento, Software y Servicios) para la Administración de las Actas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires El Contrato de Servicios de Informatización fue firmado el 22/12/2003 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y la empresa Siemens Itron Business Services S.A.. Luego, fue registrado bajo el N° 2195 según Providencia N° 41 de la Escribanía General de fecha 7 de enero del 2004.
Observaciones principales	<u>Entre las principales observaciones cabe mencionar que:</u> I Relativas a los incumplimientos al contrato suscripto: 1) Atraso en la culminación de la etapa de Relevamiento Exhaustivo. 2) Atrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos para Capacitación (Tarea 156 del Cronograma de Ejecución del Contrato). 3) Atrasos en el desarrollo del Software Aplicativo. 4) Atrasos por falta de precisión de metodología a aplicar en el Desarrollo del Sistema de Información y del Sistema Aplicativo Computarizado. II.- Incumplimiento de normas procedimentales establecidas por Decreto 1510/GCBA/97 y Decreto 2008/GCBA/03. 5) a) Exceso de la cantidad de folios establecidos para cada cuerpo del Expediente N° 811/2000 y refoliado de fojas realizado en forma incorrecta y cuya subsanación no consta en última foja por parte de la repartición; b) fojas sin foliar; c) foliatura desordenada; d) superposición de foliatura; ausencia debajo del sello foliador de la indicación de cantidad de hojas que contiene el libro anillado; e) ausencia de la indicación entre paréntesis de la cantidad de hojas que contiene el folio de plástico y/o materiales como CD, al lado o debajo del sello foliador; f) errónea y/o confusa identificación alfanumérica de las notas; g) falta de constancia de fecha de presentación, cargo y/o sello fechador. III.- Referidas a los pagos: 6) Falta de aprobación formal de procedimientos utilizados para la tramitación de pagos previsto por el artículo 10 del Decreto 1489/2000. 7) Errores en la información referida a la facturación presentada por la contratista a la UECBA y la obrante en Contaduría como documentación respaldatoria de los pagos efectuados por el anticipo del 10% del contrato. 8) Demoras en el pago de la Factura N° 0001-00001461 de fecha 21/12/2004 por U\$S 155.877,61 correspondiente al 80 % de valor del software estándar entregado hasta el momento por la contratista.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

	IV.- Relativas al inventario: 9) Falta de incorporación al inventario del Registro Civil del equipamiento destinado al Proyecto de Informatización del Registro Civil en los términos establecidos por el Decreto 31/8/935 (B.M. N° 4140). 10) Guarda y conservación física de los equipos.
Conclusión	El Gobierno de la Ciudad celebró con el Ministerio del Interior de la Nación en el año 1997 el Convenio de Préstamo Subsidiario correspondiente al Segundo Programa de Desarrollo Provincial, mediante el cual se preveía financiar la Informatización para la Administración de las Actas del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Fueron más de 104 meses¹ los transcurridos sin que el proceso de informatización pudiera ser concluido. Cabe señalar que durante dicho lapso se produjo en nuestro país la crisis de fines de 2001 y principios de 2002, durante la cual se implementó un profundo cambio del modelo económico reinante, que alteró las condiciones de los contratos preexistentes. Esta razón fue expuesta por el Banco Mundial (<i>Préstamo BIRF 3877 – AR</i>) para retirarse como agente financiero. Paralelamente el Gobierno de la Ciudad tomó la decisión de continuar el proyecto con fondos propios. Pero fue recién en el año 2003 cuando se suscribió el contrato con la empresa prestataria - Siemens Tirón Business Services S.A. Tanto antes como después de estos hechos el proyecto sufrió excesivas demoras, a saber: o Durante el lapso histórico que va desde el año 1997 al año 2000, la tramitación respecto de cómo debía realizarse el Pliego del Proyecto y su necesaria concreción en un pliego de llamado a licitación internacional tuvo diversas instancias que se caracterizaron por criterios técnicos cambiantes, entre la Unidad Ejecutora Central, el Banco cofinanciante y la Unidad Ejecutora del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

¹ Período entre junio de 1997 – fecha de firma del convenio- a marzo de 2006 -fecha de cierre de las tareas de campo del presente Informe de Auditoria-.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

	o Posteriormente una vez reencauzado el proyecto y firmado el contrato definitivo, las obligaciones vinculadas a los plazos de ejecución de la mencionada informatización, fueron reiteradas veces incumplidos por las partes. Todo lo mencionado impactó negativamente en términos de economía, eficacia y eficiencia, conceptos todos ellos requeridos para una buena gestión según las normas de administración que rigen en la ciudad. Por último se resuelve recomendar el inicio de acciones administrativas en los términos del art. 136 inc. k) de la Ley 70, respecto de la observaciones I.1; I.2; I.3 y IV relativas a los incumplimientos al contrato suscripto y al inventarios de bienes
--	---